CONTRATO N° 21/2018

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLES COLEGIO NACIONAL 14 DE MAYO

Entre Municipalidad de Karapai, domiciliada en sobre la Av. 1 de mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. Miguel Ángel Benítez Barboza**, con Cédula de Identidad N° 623.812, y la Secretaria General, la **Ing. Celia Alvarenga Pérez**, con Cedula de Identidad N° 4.582.879 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **Cooperativa Multiactiva San Andrés Ltda**., con RUC 80015279-4 domiciliada en la Ciudad de Karapa´i, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan Manuel Battaglia Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.531.215, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLES COLEGIO NACIONAL 14 DE MAYO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLES COLEGIO NACIONAL 14 DE MAYO

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) El informe de evaluación.

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI Secretaría General

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRÉS" LTDA COPROSA SEDE CENTRAL Repatriación - Paraguay

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.630

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/18, convocado por la Municipalidad de Karapai. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 149/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLES COL. NACIONAL 14 DE MAYO con ID: 341630						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Replanteo de obra	Unidad Medida Global	1	1.300.000	1.300.000
2	72131601-002	Preparación de terreno para empedrar	Metros cuadrados	1.650	4.300	7.095.000
3	72131601-002	Provisión y colocación de cordones	Metro lineal	384	37.000	14.208.000
4	72131601-002	Relleno para soporte de cordón	Metros cúbicos	96	37.000	3.552.000
5	72131701-002	Pavimento tipo empedrado con compactación y piedra VI	Metros cuadrados	1.434	45.100	64.673.400
6	72131701-007	Cuneta tipo Cordon de H° , Badén de H°	Metros cúbicos	28	1.200.000	33.600.000
7	72131701-007	Cartel de Obra	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
8	72131601-013	Trabajos Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.693.100	1.693.100
Precio Total						***127.321.500***

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI Secretaría General

COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRES" LTDA COPROSA SEDE CENTRAL Repatriación - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
La obra será ejecutada en un plazo de 90 días en la calle mencionada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Para acceder al anticipo el contratista deberá presentar dentro de los ocho días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago anticipo acompañada de:

a) El plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en algunas de las formas establecidas en el Articulo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003;
c) La Factura correspondiente.

Dichos documentos deberán presentarse en:
Lugar: Municipalidad de Karapai
Horario de Atención: de 07:00 a 13:00 hs.
Dependencia: UOC
Funcionario: Lic. María del Carmen Contreras.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE ANTICIPO.
POLIZA DE ANTICIPO
POLIZA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLES COLEGIO NACIONAL 14 DE MAYO.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE KARAPAI INTENDEN
MUNICIPALIDAD DE KARAPAI Secretaría General
COOPERATIVA MULTIACTIVA "SAN ANDRÉS" LTDA COPROSA SEDE CENTRAL Repatriación - Paraguay

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Karapai, República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año 2018.-

Ing. Celia Alvarenga Pérez
Secretaria General

Miguel Ángel Benítez Barboza
Intendente Municipal

Juan Manuel Battaglia Cáceres
Contratista
Cooperativa M. San Andrés LTDA.